La Secretaria Ad Hoc de la Junta Directiva del
Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras
"José Benito Vives de Andreis" – INVEMAR

Hace Constar

Que en los **Estatutos vigentes del INVEMAR**, los cuales se encuentran protocolizados mediante la escritura pública No. 1457 del 23 de septiembre de 2005 registrada en la Notaria Primera del Círculo de Santa Marta y en la Cámara de Comercio de Santa Marta, se precisan en el Capítulo IV de *"Los órganos de Dirección, Asamblea General, Junta Directiva, Director General, Funciones"* las funciones del Director General, las cuales incluyen en los literales a y f las siguientes:

- *Ejercer la representación legal del Instituto y dirigir sus actividades de acuerdo con las orientaciones de la Asamblea General, de la Junta Directiva… y las normas de los presentes Estatutos.*

- *…Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios necesarios para el normal funcionamiento del Instituto conforme a lo establecido por la Junta Directiva…*

Que en la sesión de **Junta Directiva No. 76 del INVEMAR, llevada a cabo el 5 de julio de 2013**, en el punto de proposiciones y varios se estableció la capacidad de contratación del Director comprometiendo recursos institucionales en 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales a cifras de hoy equivalen a $3.501.810.000.oo.

Se expide en la ciudad de Santa Marta, para trámite de documentación requerida para la suscripción del convenio titulado ***"Análisis integral de información de Línea Base Ambiental de un área de interés de conducción de hidrocarburos en la Baja Guajira - Cuenca Colombia, como orientación de la Estrategia Nacional de Compensaciones Ambientales en el medio marino – Fase II - 2026"***.

PAULA CRISTINA SIERRA CORREA
Firmado digitalmente por PAULA CRISTINA SIERRA CORREA
Fecha: 2026.06.24 16:27:23 -05'00'

PAULA CRISTINA SIERRA CORREA